

MANUAL DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

Basado en normativa DIAN - Colombia

ARTÍCULO 1: SERVICIOS LOGÍSTICOS

Tarifa: 4%

Base: Ingresos propios (excluyendo terceros)

Código actividad: 5229 (Agente de Aduana)

ARTÍCULO 2: CÁLCULO

Retención = Ingresos Propios × 4%

Excluir de la base:

- Gastos de terceros reembolsables
- IVA
- Anticipos ya retenidos

ARTÍCULO 3: VALIDACIONES

- ✓ La retención debe aparecer explícitamente en factura
- ✓ Texto requerido: "PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE POR SERVICIOS DEL 4%"
- ✓ Debe especificar: "SOBRE LOS INGRESOS PROPIOS"

ARTÍCULO 4: EXCEPCIONES

No aplica retención cuando:

- El proveedor es gran contribuyente con autorretención
- Factura es inferior al monto mínimo (2 UVT)
- Servicio está exento por ley